



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA (2021)

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-005-2021

REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:12 horas del día 13 de octubre del 2021, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen los licitantes y las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de los trabajos de **REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico Interno de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

Las propuestas que han sido descalificadas en la revisión detallada son las correspondientes a las empresas:

1	CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V. A. EN P. CODEFRAZA, S.A. DE C.V. Y SERVICIO PROFESIONALES GAAL, S.A. DE C.V.	\$ 12'734,565.53
2	OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, S.A DE C.V.	\$ 12'873,336.79
3	CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V. A. EN P. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. E I.C. JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO	\$ 13'077,443.85

Se integra a esta acta, como parte de la misma, el dictamen correspondiente donde se indican las causas por las cuales no se aceptó la propuesta.

La propuesta que han sido descalificada en la revisión detallada es la correspondiente a la empresa:

1. **CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V. A. EN P. CODEFRAZA, S.A. DE C.V. Y SERVICIO PROFESIONALES GAL S.A. DE C.V.**

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V. A. EN P. CODEFRAZA, S.A. DE C.V. Y SERVICIO PROFESIONALES GAAL, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN: **UAA-LOPEA-005-2021**

OBRA: **REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO).**

MONTO DE SU PROPUESTA: **\$ 12'734,565.53 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

I. En la propuesta técnica:

a) ...

III. En la propuesta económica:

a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.

b) ...

c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

e) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.

f) ...

g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;

II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

- a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:



1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...
3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.
Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

- "LA UNIVERSIDAD" desechará:
- Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
 - Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
 - ...
 - Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
 - ...
 - Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE", que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 102 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA SE DETECTO UNA INCORRECTA INTEGRACIÓN EN EL SIGUIENTE PRECIO UNITARIO:

- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NUMERO 313** Y NÚMERO DE **FOLIO 476**, CORRESPONDIENTE AL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PUNTA DE POSTE MARCA CONSTRULITA, MODELO METRÓPOLI, CÓDIGO OU9200FBFA; 70W, 127-277V, TECNOLOGÍA LED, 8625 LM, 5000°K, GRADO IP65, CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO, DIFUSOR DE VIDRIO TEMPLADO...** SE OBSERVA UNA MALA INTEGRACIÓN DEL MISMO, YA QUE EL RENDIMIENTO QUE CONSIDERA EN EL INSUMO PRINCIPAL CORRESPONDIENTE A LA **LUMINARIA PUNTA DE POSTE UNA CANTIDAD DE 1.504 PIEZAS, DEBIENDO SER LO CORRECTO 1.00 PIEZA** DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y UNIDAD DEL CONCEPTO.
- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NUMERO 150** Y NÚMERO DE **FOLIO 312**, CORRESPONDIENTE AL **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LARGUEROS A BASE DE PERFIL ESTRUCTURAL DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO TIPO CF (MON-TEN), ACERO NORMA ASTM A-500, GRADO C (62 KSI); CUALQUIER CALIBRE Y SECCIÓN (LARGUEROS LG-1), SEGÚN ESPECIFICACIONES, UBICACIÓN Y DISEÑO EN PLANOS...**; EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO QUE INTEGRA SU PRESUPUESTO DE OBRA ESTÁ CONSIDERANDO ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS INSUMOS DE MATERIALES UNA **PLACA DE ACERO ESTRUCTURAL A-36 TODOS LOS CALIBRES** CON UNA CANTIDAD DE **0.00103 TON** A PARTE DEL INSUMO PRINCIPAL (**PERFIL ESTRUCTURAL DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO TIPO CF (MON-TEN)**) CON UNA CANTIDAD DE **1.03 KG**, DE ACUERDO A DICHO ANÁLISIS SE DETERMINA UNA MALA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO Y DANDO COMO RESULTADO UN PRECIO MUY POR ENCIMA DE LOS COSTOS MERCADO, ADEMÁS QUE NO CUMPLE CON LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.

TAMBIEN DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA SE DETECTARON DISCREPANCIAS Y PRECIOS FUERA DE MERCADO EN LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

- EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NUMERO 23** Y NÚMERO DE **FOLIO 183**, CORRESPONDIENTE A LA **FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO PEATONAL, A DOS HOJAS, TIPO P-1, CON MEDIDAS GENERALES DE 3.15m DE LARGO Y 2.50m DE ALTO...**; EL COSTO UNITARIO DEL INSUMO PRINCIPAL CORRESPONDIENTE A LA **PUERTA TIPO P-1** CONSIDERADO PARA EL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO QUE INTEGRA SU PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUENTRA MUY POR DEBAJO DE LOS COSTOS MERCADO Y ADEMÁS NO PRESENTA COTIZACIÓN DE RESPALDO.

2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NUMERO 148** Y **NÚMERO DE FOLIO 310**, CORRESPONDIENTE A LA *FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS A BASE DE PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR TIPO 'HSS' (HOLLOW STRUCTURAL SECTION), ACERO NORMA ASTM A-500 GB (fy=3,235 kg/cm²), CUALQUIER PESO Y SECCIÓN (COLUMNAS C-1, TRABES T-2, TRABES T-3), SEGÚN ESPECIFICACIONES, UBICACIÓN Y DISEÑO EN PLANOS....*; EL COSTO UNITARIO DEL INSUMO PRINCIPAL CORRESPONDIENTE AL **PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR TIPO 'HSS'** CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO QUE INTEGRA SU PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUENTRA MUY POR DEBAJO DE LOS COSTOS MERCADO Y ADEMÁS EL COSTO UNITARIO UTILIZADO EN LA TARJETA DE ANÁLISIS NO CORRESPONDE AL COSTO PRESENTADO EN LA COTIZACIÓN INTEGRADA EN SU PROPUESTA CON EL **NÚMERO DE FOLIO 579**.

3. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NUMERO 155** Y **NÚMERO DE FOLIO 317**, CORRESPONDIENTE AL *SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA A BASE DE LÁMINA PINTRO ALUM, MODELO TR-101, CALIBRE 24 (5.37 kg/m²), COLOR BLANCO ESTÁNDAR, ACERO ESTRUCTURAL SS33 (33 KSI)(fy=2,350 kg/cm²)....*; EL COSTO UNITARIO DEL INSUMO PRINCIPAL CORRESPONDIENTE A LA **CUBIERTA A BASE DE LÁMINA PINTRO ALUM, MODELO TR-101** CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO QUE INTEGRA SU PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUENTRA MUY POR ENCIMA DE LOS COSTOS MERCADO Y ADEMÁS NO PRESENTA COTIZACIÓN DE RESPALDO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES ANTERIORMENTE DESCRITOS SE DETERMINA QUE LA MALA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO LOS INSUMOS FUERA DE MERCADO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA LICITADA.

2. OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, S.A DE C.V.

CONTRATISTA: **OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, S.A DE C.V.**
 LICITACIÓN: **UAA-LOPEA-005-2021**
 OBRA: **REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO).**
 MONTO
 DE SU PROPUESTA: **\$ 12'873,336.79 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

- ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...

- IV. En la propuesta económica:
 - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 - c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
 - d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
 - e) ...
 - f) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;

II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;
Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y
- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:
 - a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
 2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...
 3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

...

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

...

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- g) ...
- r) Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE", que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 102 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA SE DETECTARON DISCREPANCIAS Y PRECIOS FUERA DE MERCADO EN EL SIGUIENTE PRECIO UNITARIO:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 251** Y **NÚMERO DE FOLIO 00606**, CORRESPONDIENTE AL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO INSTITUCIONAL EN EL ACCESO PRINCIPAL A BASE DE 35 LETRAS CORPÓREAS INDIVIDUALES TIPO LANDMARK FORMANDO LA FRASE 'UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES', DE 1.22 M DE ALTURA Y 0.30 M DE ESPESOR, SEGÚN DISEÑO EN PLANOS, ...;** CON LA UNIDAD DEL CONCEPTO POR LOTE, EL LICITANTE MANIFIESTA UN COSTO UNITARIO DEL INSUMO PRINCIPAL CORRESPONDIENTE AL **LETRERO INSTITUCIONAL** MUY POR DEBAJO DEL COSTO DE MERCADO DE **\$ 9,490.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.) POR LOTE**, DEBIENDO SER LO CORRECTO **\$ 332,150.00 (TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** YA QUE EN SU PROPUESTA Y COTIZACIÓN INTEGRADA CON **NÚMERO DE FOLIO 00779**, EL INSUMO DEL MATERIAL ANTES SEÑALADO ES DE **\$ 9,490.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.) POR PIEZA**, POR LO CUAL ESTE PRECIO DEBIÓ HABERSE MULTIPLICADO POR LAS 35 PIEZAS PARA OBTENER EN COSTO POR LOTE TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DEL CATÁLOGO DE LA CONVOCANTE.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE EL INSUMO FUERA DE MERCADO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA

3. **CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V. A. EN P. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. E I.C. JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO**

CONTRATISTA: **CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V. A. EN P. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. E I.C. JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO**

LICITACIÓN: **UAA-LOPEA-005-2021**

OBRA: **REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO).**

MONTO DE SU PROPUESTA: **\$ 13'077,443.85 (TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...
- III. En la propuesta económica:
 - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- b) ...
- c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- e) ...
- f) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- ...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

- I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;
- II.-El costo indirecto;
- III.-El costo por financiamiento;
- IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

- I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;
- IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:
 - a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 - 1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
 - 2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...



3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.
Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

- a) "LA UNIVERSIDAD" desechará:
Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g) ...
- r) Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE", que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 102 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA SE DETECTO UNA MALA INTEGRACIÓN EN LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 145** Y **NÚMERO DE FOLIO 322**, CORRESPONDIENTE AL *CONCRETO PREMEZCLADO EN MUROS, BOMBEADO, F'c=250 kg/cm2 TMA 19mm, R.R. A 7 DÍAS DE EDAD...*; SE OBSERVA QUE EN LA INTEGRACIÓN DEL MISMO CONSIDERA EN EL INSUMO DEL CONCRETO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA NORMAL DEBIENDO SER LO CORRECTO *R.R. A 7 DÍAS DE EDAD* DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA CONVOCANTE, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.
2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 212** Y **NÚMERO DE FOLIO 389**, CORRESPONDIENTE AL *PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=200 KG/CM2 TMA 19MM, DE 10CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO ESCOBILLADO FINO...*; SE OBSERVA QUE EN LA INTEGRACIÓN DEL MISMO CONSIDERA EN EL INSUMO DE MALLA ELECTROSOLDADA LA *MALLA 6X6-6/6* DEBIENDO SER LA CORRECTA LA *MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10* DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA CONVOCANTE. DE ACUERDO A DICHO ANÁLISIS SE DETERMINA UNA MALA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO Y DANDO COMO RESULTADO UN PRECIO MUY POR ENCIMA DE LOS COSTOS MERCADO, ADEMÁS QUE NO CUMPLE CON LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

Las propuestas solventes resultantes son las correspondientes a las empresas:

1	ÉXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. HORACIO DE LIRA IBARRA	\$ 12'613,747.20
2	MS CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 13'110,000.06
3	ACSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. A. EN P. INGENIERIA CIVIL + INDUSTRIAL, FIRMA, S.A. DE C.V.	\$ 13'118,680.76

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: **ÉXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. HORACIO DE LIRA IBARRA**; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 12'613,747.20 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7° NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. UAA-LOPEA-005-2021



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2021.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:26 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES:

“SE LUMEN PROFERRE “

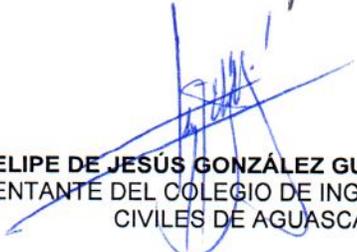
ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ
ASESOR TÉCNICO DEL COMITE



LIC. MARÍA DÍAZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

L.A.F. BRAULIO ENRIQUE MURO MACIAS
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO

ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
AUXILIAR TÉCNICO DE LICITACIONES



ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE AGUASCALIENTES

=====FIN DE TEXTO=====



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA (2021)

CONVOCATORIA ESTATAL 004-2021
LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-005-2021

REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$14,621,703.84		
CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V. A. EN P. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. E I.C. JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO	\$13,077,443.85	3.00%	NO SE ADJUDICA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
ING. RODOLFO EDGARDO ROBLEDO CARRILLO	\$12,269,658.08	2.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
I.C. ROBERTO SILVA ARJON	\$12,350,634.67	5.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS, S.A DE C.V.	\$12,873,336.79	3.00%	NO SE ADJUDICA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V. A. EN P. CODEFRAZA, S.A. DE C.V. Y SERVICIO PROFESIONALES GAAL, S.A. DE C.V.	\$12,734,565.53	2.00%	NO SE ADJUDICA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
MS CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$13,110,000.06	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE ACEPTA PARA SU REVISIÓN MINUCIOSA
ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ	\$13,583,501.68	1.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
LOPEZ JARA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., A. EN P. CON ARQ. MIGUEL ANGEL MEDINA GONZALEZ	\$13,475,130.53	4.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
SÁNCHEZ ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	\$11,960,921.58	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ÉXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. HORACIO DE LIRA IBARRA	\$12,613,747.20	2.00%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ACSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. A. EN P. INGENIERIA CIVIL + INDUSTRIAL, FIRMA, S.A. DE C.V.	\$13,118,680.76	4.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE ACEPTA PARA SU REVISIÓN MINUCIOSA
FEDGAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., A. EN P. ING. FEDERICO GARCIA DELGADO	\$12,350,736.95	3.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
GCVICA, S.A. DE C.V. A. EN P. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JE DE LA PEÑA EN AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. Y PEREZSANCHES CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$13,480,601.51	2.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO